

## **CONCEJALES/AS PRESENTES**

Dña. María Josefa Verano Elvira  
D. Rafael Felones Morrás  
Dña. Fabiola Martínez Sancho  
Dña. Silvia Ramírez Yerro  
D. Abel Royo Verano  
Dña. Lucía Ripa Mateo  
D. David Sainz Esparza  
D. Fernando Javier Cordovín Cenzano  
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba  
Dña. Silvia Aznal Sagasti  
D. Antonio Ezquerro Royo  
**SECRETARIO**  
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

### **1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2019.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior a la presente, de 28 de febrero de 2019. Acto seguido, es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

### **2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN DE CABAÑAS, ALMACENES AGRÍCOLAS Y VALLADO DE FINCAS EN SUELO NO URBANIZABLE, EN LO REFERENTE A CARACTERÍSTICAS DE CIERRES DE FINCAS.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Informe-Propuesta redactado por el Servicio Urbanístico Municipal en fecha 25/03/2019, señalando que la modificación se circunscribe a un ajuste en las características de los cierres de fincas cuando afectan a parcelas que no presentan construcciones edificatorias, afectando por tanto únicamente al Capítulo V “Condiciones generales para el vallado de fincas en suelo no urbanizable”.

No habiendo ninguna intervención y pasándose a la votación, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de cabañas, almacenes agrícolas y vallado de fincas en suelo no urbanizable, publicada por última vez íntegramente tras la última de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de Navarra nº 24, de 5 de febrero de 2019, de la siguiente manera:

- El Artículo 10.2 No Constructivo del Capítulo V CONDICIONES GENERALES PARA EL VALLADO DE FINCAS EN SUELO NO URBANIZABLE, queda redactado de la siguiente manera: *“Cierre compuesto por puntales de madera o metálicos (tipo postes de viña) sin cimentación, directamente clavados en el suelo, y líneas de alambre o malla metálica (ganadera, simple torsión o similar). Permitido en el perímetro total de la finca, hasta una altura de 1,60 m. Podrá incrementarse justificadamente hasta 2,00 m. Podrán realizarse desde el borde de la finca.”*
- Se suprime el párrafo segundo del artículo 10.3 Constructivo del Capítulo V CONDICIONES GENERALES PARA EL VALLADO DE FINCAS EN SUELO NO URBANIZABLE, quedando redactado dicho segundo párrafo de la siguiente manera: *“Se permitirá únicamente como cierre asociado a actividades económicas permitidas o autorizada sobre suelo no urbanizable. Se permitirá solamente el cercado de la superficie directamente vinculada a la actividad.”*

2. - Someter, de conformidad con el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a información pública la modificación antedicha, por un plazo de treinta días desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

### **3.-TOMA EN CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA SOLICITADA POR ADJUDICATARIO DE APROVECHAMIENTO COMUNAL EN REGADÍO LOTE 46, PARCELAS 5074, 5075 Y 5076 DEL POLÍGONO 5.**

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto escrito presentado por doña Miriam López Gil, en fecha 18/02/2019, solicitando la renuncia al aprovechamiento comunal que tiene adjudicado sobre el lote 46 de regadío por Acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2011, parcelas 5074, 5075 y 5076 del polígono 5 de los planos catastrales, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales de sesión de 6 de marzo del corriente, se propone a la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Darse por enterada de la renuncia formulada por doña Miriam López Gil, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, dándole de baja en todos los derechos

que le pudiese corresponder sobre el aprovechamiento en regadío del Lote 46 parcelas comunales 5074, 5075 y 5076 del polígono 5 de los planos catastrales, con una superficie total de 1,40 hectáreas, recordando a la renunciante que no tendrá derecho a otra adjudicación vecinal de terreno de cultivo hasta que se celebre el siguiente sorteo general.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente renuncia a Intervención General Municipal.

#### **4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA SUFRAGAR GASTOS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

El Sr. Secretario da cuenta del informe expedido por el Interventor Municipal el 27 de marzo del año en curso, sobre modificación presupuestaria para sufragar la parte de gasto correspondiente al Ayuntamiento de la ejecución del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público, detraídos los importes correspondientes a la subvención por el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (LF 19/2018, de 10 de octubre) y la financiación concedida mediante el préstamo del IDAE.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 8/2017 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado:

- Partida de gastos 1-16500-6210000 “Instalación Alumbrado Público”, por importe de 392.570,24 euros.

Financiación:

- 1 870 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 392.570,24 euros.

**Segundo.-** Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa comenta a modo de información que esta tercera fase de la Renovación del Alumbrado se ha dividido en dos partes, de las cuales la primera se va a iniciar el próximo mes de abril, en la cual se va a renovar el

alumbrado de las calles Augusto Echeverría, Molino, Carretera de Lodosa y Estación, que tienen una antigüedad de más de 35 años y con una interdistancia entre puntos de luz excesiva y los niveles de iluminación y uniformidades excesivamente bajos y de excasa eficiencia energética con una potencia lumínica baja, con extensas zonas de tránsito oscuras, estando también obsoletos los centros de mando, constando todas estas consideraciones técnicas en el Proyecto Técnico. En total son 107 puntos de luz, adjudicados a la empresa EDS Ingeniería por 283.437,22 euros (IVA incluido), y que será financiada la obra con 150.000 euros por el Gobierno de Navarra y el resto por el Ayuntamiento. Además, se está en proceso de licitación para la segunda parte del Proyecto, lo que supondrá la intervención en 590 puntos de luz y un importe de 569.941 (IVA incluido), para lo cual se nos ha concedido desde el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio para la Transición Ecológica un préstamo al 0,0 % en diez años. Es una inversión de gran envergadura pero supondrá una mejora importante para todos los vecinos ya que se actuará sobre todas las calles y por fin se terminará una renovación del alumbrado que se inició en el 2010 con la Fase I.

A continuación, la Sra. Alcaldesa propone dejar sobre la mesa los puntos 5 y 6 del Orden del Día pendientes para el próximo Pleno ordinario, para así disipar cualquier duda que los Sres/as Concejales/as puedan tener. Por asentimiento general, se aplaza su discusión para la próxima sesión.

## **7.- ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDÍAS SOBRE EL “COMPROMISO POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA”.**

La Sra. Alcaldesa explica que este Pacto es una iniciativa europea por la que los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero y adaptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso asumido consiste en: reducir las emisiones de CO2 en nuestro municipio en al menos el 40% de aquí al 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables. En segundo lugar, aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático. Para desarrollar esta metodología, el Ayuntamiento contará con el apoyo del Gobierno de Navarra, en el marco del proyecto LIFE NADAPTA, un Programa que nos ha llegado a través de la Asociación TEDER, que será quien lo gestionen en toda Tierra Estella, habiendo sido 14 los municipios elegidos para formar parte de este Proyecto, al cual luego se podrán adherir otros municipios. Mendavia ha sido elegida por las actuaciones que en los últimos años venimos haciendo (charlas, auditorias de gasto energético, implantación de placas solares para autoconsumo en la Casa Consistorial, compra de un vehículo eléctrico, presupuestado otro vehículo eléctrico para este año) así como por la adopción en el 2017 de la Declaración del camino hacia la soberanía energética.

Pasándose a la votación, por la unanimidad de la Corporación se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suscribir en todos sus términos el Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía.

Se trata de una iniciativa europea por la que los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética.

El compromiso asumido consiste en, primero, reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en el municipio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables. En segundo lugar, aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

El plan de trabajo incluye llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático. También la elaboración de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento. Por último, elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Para desarrollar esta metodología, el Ayuntamiento de Mendavia contará con el apoyo del Gobierno de Navarra, en el marco del proyecto LIFE NADAPTA, mediante metodología y soporte técnico, a través de la participación en un grupo de trabajo de responsables municipales con la ayuda de Lursarea-Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad, la Red NELS y la Asociación TEDER, con el fin de compartir buenas prácticas, conocimiento y recursos en cuanto a iniciativas de clima y energía.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mendavia invita a la ciudadanía a colaborar en este reto y a participar en la consecución de sus objetivos.

**APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN PRESUPUESTOS GENERALES 2019 A UNICEF EMERGENCIA CICLÓN IDAI.**

Seguidamente, la Sr. Alcaldesa expone la urgencia de tratar este punto sobre la petición de UNICEF de apoyo a la emergencia suscitada en Mozambique, Zimbabue y Malawi debido al Ciclón Idai al recibirse con posterioridad a la fijación del Orden del Día. De conformidad con el artículo 83 ROF y 51 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, se declara por unanimidad la urgencia de este asunto. La

Sra. Alcaldesa explica la dimensión de la emergencia humanitaria. Pasándose a la votación, por la unanimidad de la Corporación, el Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Introducir, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los Presupuestos Generales Municipales para el 2019 la siguiente subvención nominativa mediante su consignación presupuestaria en los estados de gasto del Presupuesto 2019, con la consiguiente creación de la partida presupuestaria y dotación siguientes:

1 23180 4820008                      SUBVENCION UNICEF CICLON MOZAMBIQUE.  
1.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a Intervención Municipal para efectuar la consignación en presupuestos de la subvención nominativa de referencia, financiada mediante transferencia de crédito de la partida 1 23180 2260900 CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.

## **8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 25 de febrero al día 25 de marzo 2019. Los Sres/as corporativos/as se dan por enterados/as.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego o pregunta por parte de los Sres./as. Ediles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.